



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

ADM
EGV/nsp
18-01-2016

DECRETO ALCALDICIO No 000047
LITUECHE, 18 de Enero de 2016

Hoy se decreto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los Vehículos utilizados por la Gestión Municipal,
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un parque automotriz, los cuales se utilizan en distintas áreas de la gestión.
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso.
- Que, en la comuna se encuentra un único proveedor, que entrega dicho servicio
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones de Tipo Directo.
- El Decreto Alcaldicio 1.869 de Fecha 31 de Diciembre de 2015.
- Que la Orden de Compra no fue generada en la fecha que indica el Decreto antes mencionado.

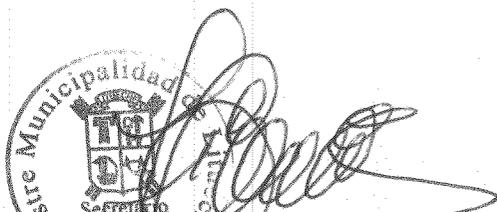
VISTOS:

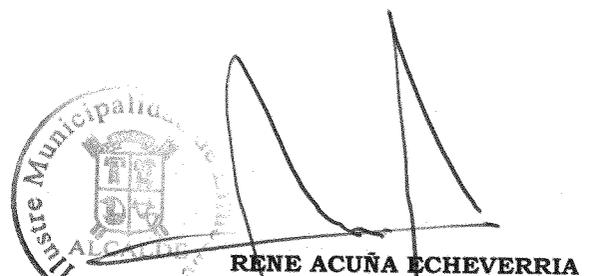
- > Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en el Artículo N° 10 inciso 4.
- > El Decreto Alcaldicio No. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y Emitase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de trato directo por proveedor único a la Empresa Copec S.A. por un monto de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) IVA incluido.
- 2.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible.
- 3.- Impútese el presente gasto al subtítulo 22 – Ítem 03 – Asignación 001.
- 4.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/LUS/CSM/EMG/nsp


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde